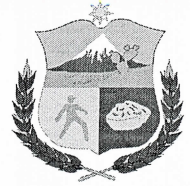


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 027-2021-GR-APURÍMAC/CR

Abancay, 03 de mayo de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día veintinueve de abril de 2021, como Orden del Día: **"EXHORTAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, ejecute las acciones administrativas y presupuestales que corresponda para la adquisición, instalación, implementación y producción de plantas de oxígeno en las 07 provincias de la Región Apurímac, adquisición de sistemas de ventilación no invasivos (snorkel), contratación de médicos especialistas, equipamiento médico y asistencial de los Establecimientos de Salud de la Región Apurímac frente al COVID-19", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, para la prevención y control del COVID-19, asimismo, por Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, en los meses de marzo y abril de 2021, los Establecimientos de Salud de la Región Apurímac, enfrentan el COVID-19 en condiciones desventajosas por la falta de equipos médicos, camas de hospitalización, personal médico especializado, repitiéndose experiencias pasadas como es la falta de camas de hospitalización, falta de camas en la Unidad de Cuidados Intensivos – UCI, falta de medicamentos, falta de equipos médicos de respuesta en los Puestos y Centros de Salud, falta de profesionales de la salud especialistas en cuidados intensivos, falta de oxígeno medicinal - la demanda supera la oferta, entre otros, con el consiguiente incremento inesperado de la mortalidad y morbilidad de la población a causa de esta pandemia;

Que, el escenario descrito subrayan claramente la necesidad de prestar una mayor atención en el ámbito regional a la prevención y el tratamiento del Covid-19, por lo que se requiere intensificar rápidamente la prevención, el diagnóstico y su tratamiento, por ello es de urgencia mejorar





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

drásticamente la atención primaria de salud de manera equitativa e integral, por ser esta la base sobre la que descansa todo, como es la gestión de una pandemia mundial;

Que, en la actualidad se vienen fabricando sistemas de ventilación no invasivos para ayudar a la recuperación de los pacientes hospitalarios con COVID-19 en etapa intermedia, cuyo costo es accesible pues adapta máscaras de buceo (snorkel), ello debido a la escasez de equipos médicos. Este dispositivo médico, es usado en Italia, España y Reino Unido, brinda tratamiento efectivo para pacientes hospitalarios en fases intermedias del coronavirus - COVID-19;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha veintinueve de abril de 2021, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por unanimidad de sus integrantes; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, ejecute las acciones administrativas y presupuestales que corresponda para la adquisición, instalación, implementación y producción de plantas de oxígeno en las 07 provincias de la Región Apurímac, adquisición de sistemas de ventilación no invasivos (snorkel), contratación de médicos especialistas, equipamiento médico y asistencial de los Establecimientos de Salud de la Región Apurímac frente al COVID-19.

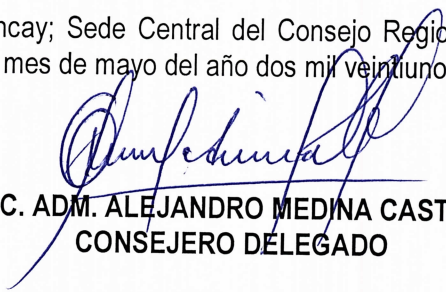
ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.




LIC. ADM. ALEJANDRO MEDINA CASTRO
CONSEJERO DELEGADO